

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, junto con el memorial que antecede de contestación de la demanda y excepciones. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de abril de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 387

Rad: 760013103011-2020-00250-00

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en atención al escrito que antecede de contestación de la demanda y excepciones de mérito y previas propuestas por la parte demandada ADDA MILENA GORDILLO BEDON, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y la excepción de mérito allegado por la parte demandada ADDA MILENA GORDILLO BEDON, al cual se le dará el trámite correspondiente una vez se resuelva lo pertinente al escrito de excepciones previas.

SEGUNDO: Por secretaría, correr traslado a la parte demandante de las excepciones previas presentadas por la demandada en escrito separado, para que se pronuncie sobre ellas de conformidad con el numeral 1 del artículo 101 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Notifíquese;

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

ESP

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 de abril de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4978cf267f8d813a959290f272dcd9534d1e1d0cb642820aa536e2376b05cf5e

Documento generado en 08/04/2021 10:34:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>